



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO NABOR PÉREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A SÍNDICO, CON PRELACIÓN NÚMERO TRES, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

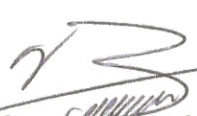
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE. -----

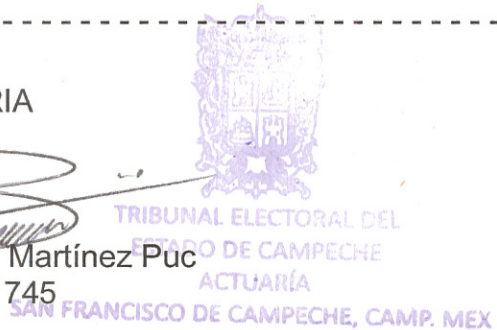
**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/19/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el Ciudadano Nabor Pérez Sánchez, Candidato a Síndico, con prelación número tres, por el Principio de Representación Proporcional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche, Postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del **"Oficio número SECG/2016, de fecha 14 de julio de dos mil dieciséis, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Campeche**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha once de agosto de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo **las trece horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **once de agosto de dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de agosto de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

  
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/19/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANO NABOR PÉREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A SÍNDICO, CON PRELACIÓN NÚMERO TRES, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE.

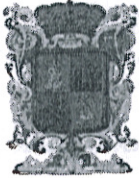
ACTO IMPUGNADO: "EL OFICIO NÚMERO SECG/830/2016, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CAMPECHE."

Con esta fecha once de agosto de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número SECG/898/2016, signado por la ciudadana Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día once de agosto de dos mil dieciséis, a las diez horas con veinticinco minutos; por el que remite Informe Circunstanciado del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano interpuesto por el ciudadano Nabor Pérez Sánchez, Candidato a Síndico, con Prelación número tres, por el Principio de Representación Proporcional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche, Postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de "El oficio número SECG/830/2016, de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Campeche."... (sic). Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

SE ACUERDA:

LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



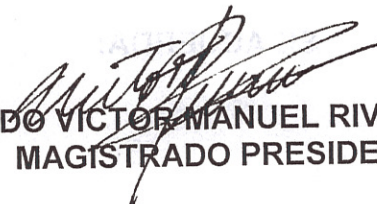
**PRIMERO.** Con el oficio de cuenta, ya integrado el expediente respectivo; y debidamente registrado en el Libro de Gobierno con el número de clave

**TEEC/JDC/19/2016**, que por razón de turno se quedan los presentes autos para conocimiento en la ponencia del suscrito, para que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

**SEGUNDO.** Acumúlense el oficio número **SECG/898/2016**, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que remite **Informe Circunstanciado**, del medio de impugnación consistente en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano Campechano interpuesto por el ciudadano Nabor Pérez Sánchez, Candidato a Síndico, con Prelación número tres, por el Principio de Representación Proporcional al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en el Estado de Campeche, Postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de *"El oficio número SECG/830/2016, de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Campeche."*... (sic); para que obre como corresponda.-----

**TERCERO:** Se hace constar que en el presente Juicio Ciudadano, no compareció persona alguna como **Tercero Interesado**.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados, así como en la página electrónica de este tribunal de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en vigor, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado **Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta misma fecha (once de agosto de dos mil dieciséis, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.-Doy fe.- Conste.------

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.